



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **577** DE

(**23** SEP 2015)

Por la cual se conceden unas becas.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, suscribió Convenio de Cooperación Institucional con la Fundación Global para el Desarrollo de Haití – FOGDHA, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior para la formación de jóvenes haitianos respectivamente. Para tal efecto, las Instituciones se proponen el siguiente objetivo específico: **ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** Desarrollar actividades de formación de estudiantes de Haití, presentados por la Fundación, que deseen ingresar a las Carreras de Educación Superior que ofrece la ETITC, con el fin de formarlos en los programas Técnico-Profesionales que seleccionen en condición de becados. Para conservar dicha condición, los estudiantes deben mantener un promedio de **tres punto cinco (3.5) mínimo** en cada semestre.

Que en observancia al Parágrafo de Actividades Académicas, la ETITC tiene capacidad para recibir diez (10) estudiantes cada año, cada uno con cubrimiento del nivel Técnico Profesional, nivel de Tecnología y nivel Profesional.

Que la Fundación Global para el Desarrollo de Haití –FOGDHA, ha postulado a los siguientes estudiantes: VENITHE GASPAS, JEAN RONALD GUILLAUME, MARC KENLY LAGUERRE y WIDLINE CHOUTE.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar beca para ingresar a los Programas de Educación Superior, para cursar estudios durante el Segundo Semestre de 2015, por cumplir con lo establecido en la Cláusula Primera del Convenio suscrito, a los estudiantes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	PASAPORTE Nº	PROGRAMA
VENITHE GASPAS	PN2777439	ING. EN PROCESOS INDUSTRIALES
JEAN RONALD GUILLAUME	CH267 1908	TEC. PROF. EN PROCESOS DE MANUFACTURA
MARC KENLY LAGUERRE	PX5096548	PRE-INGENIERO Y CURSO BÁSICO ESPAÑOL
WIDLINE CHOUTE	GV 3224999	PRE-INGENIERO Y CURSO BÁSICO ESPAÑOL

ARTÍCULO 2º.- Con base a lo estipulado en la Cláusula Primera -Actividades Académicas- del Convenio Suscrito, los becarios deben obtener un promedio académico de Tres Punto Cinco (3.5) mínimo en cada semestre.

Continuación Resolución "Por la cual se conceden unas becas".

ARTICULO 3º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACIÓN GLOBAL PARA EL DESARROLLO DE HAITÍ –FOGDHA**, a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Registro y Control, Tesorería de la ETITC.

ARTICULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 SEP 2015

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Tránsito Palacios, Secretaria Rectoría

Revisó: Ing. Fabiola Mejía Barragán, Directora ORII

José Yesid Olaya Palacio, Asesor Jurídico